

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 0038-2026-CM-MPCH/C.

Santo Tomás, 9 de febrero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS, en Sesión Ordinaria de fecha 6 de febrero de 2026, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde Lic. José Alberto Flores Cruz y la asistencia de los(as) Sres.(as.) Regidores(as): Froilán Batallanos Ibarra, Zunita Zevallos Ugarte, Tito Ronald Baca Yallercco, Aydee Jaime Mendoza, Eberardo Ataucuri Alvis, Nancy Salhua Janampa, Fredy Willams Molina Mendoza, David Vilca Elme y Wilbert Sapacayo Sapacayo; y,

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas de fecha 14 de enero de 2026, en la que se trató la documentación referida a la INVITACIÓN AL FESTIVAL CULTURAL CARNAVALESCO "LUNES JUEGO DE SUYCKUTAMBO", formulada a través del Oficio Múltiple N° 005-2026-A-MDS-E/C (Exp. 4016), remitido por el ingeniero Marco A. Ccallo Nina Alcalde de la Municipalidad Distrital de Suyckutambo; que en anexo forman parte de los antecedentes que motiva el presente Acuerdo de Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 27680 y 28607 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 106 de la Constitución Política del Estado Peruano, establece que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado.

Que, según al artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, las Autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos.

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, estipula que el concejo municipal, provincial y distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales; y que el concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras. A cuyo efecto, en el caso de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, el Concejo Municipal está conformado por el Alcalde y nueve (09) Regidores(as).

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 005-2026-A-MDS-E/C N° 001-2026-A-MDP/A.- (Exp. N° 4016), remitido por el ingeniero Marco A. Ccallo Nina Alcalde de la Municipalidad Distrital de Suyckutambo, quien formuló invitación institucional a la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, para participar en las actividades programadas en el distrito de Suyckutambo, por el Festival Cultural Carnavalesco "Lunes Juego de Suyckutambo 2026", que se llevará a cabo el lunes 16 de febrero de 2026 a hora 9:00 am, en la Plaza de Armas de la capital del distrito de Suyckutambo

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, previo un amplio debate y deliberación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, por **UNANIMIDAD**;



ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a los(as) Sres.(as.) Regidores(as): **Profesor TITO RONALD BACA YALLERCCO; BACHILLER AYDEE LAIME MENDOZA; y EBERARDO ATAUCURI ALVIS**, para que, en representación oficial e institucional de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, cumplan en participar en las actividades programadas en el distrito de **SUYCKUTAMBO**, por el **FESTIVAL CULTURAL CARVALESKO "LUNES JUEGO DE SUYCKUTAMBO"**, durante el día 16 de febrero de 2026, a realizarse en su Plaza de Armas; en sujeción a los fundamentos de la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo Municipal.



ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR al ejecutivo municipal, específicamente a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, adoptar las acciones y medidas administrativas pertinentes y necesarias para la implementación y cumplimiento oportuno del presente Acuerdo de Concejo Municipal, según correspondan a sus funciones y competencias, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información, publique en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Archivo OGACyGD-MPCH/C.
cc. Gerencia Municipal.
cc. Ofic. G. Administración.
cc. Ofic. G. Planeamiento y Presupuesto.
cc. Reg. Tito Ronald Baca Yallercco.
cc. Reg. Aydee Laime Mendoza.
cc. Reg. Eberardo Ataucuri Alvis.
cc. Of. Tecn. Información.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS -CUSCO

Lic. Jose Alberto Flores Cruz
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS -CUSCO

Abel Edwin Cadenas Vilca
JEFE
OFICINA GENERAL DE ATENCIONAL
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL

Página 2 de 2